



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI PADOVA

Università degli Studi di Padova

Dipartimento di Studi Linguistici e Letterari

Corso di Laurea Triennale Interclasse in
Lingue, Letterature e Mediazione culturale (LTLLM)
Classe LT-12

Tesina di Laurea

La realidad plurilingüe de España: análisis lingüístico, actual e histórico, de las comunidades autónomas bilingües

Relatrice
Prof.ssa Giulia Nalesso

Laureanda
Evelyn Barison
n° matr.2045150 / LTLLM

Anno Accademico 2023 / 2024

Índice

Introducción	1
Capítulo 1	
Panorama lingüístico de España	
1.1 El panorama lingüístico de España	2
1.2 Las lenguas cooficiales de España	5
1.2.1 Represión de las lenguas cooficiales a lo largo de la historia	8
1.2.2 Protección de la pluralidad lingüística	11
Capítulo 2	
Contactos lingüísticos en las áreas bilingües	
2.1 Fenómenos de contactos lingüísticos	15
2.1.1 Procesos de subestimación y sobreestimación	16
2.1.2 Sustitución, importación y pérdida	17
2.1.3 Preservación de los rasgos lingüísticos del español	20
2.2 Cambio de código entre español y lenguas cooficiales	20
Capítulo 3	
La realidad bilingüe en la actualidad: conflictos y compromisos	
3.1 Conocimiento y uso de las lenguas cooficiales	23
3.1.1 Enfoque en la situación lingüística de Cataluña	24
3.1.2 Actitudes de los jóvenes hacia las lenguas cooficiales	26
3.2 Conflictos y luchas entre español y lenguas cooficiales	28
3.3 Carta europea sobre las lenguas regionales o minoritarias	30
3.4 Medidas para una sana convivencia entre las lenguas de España	33
Conclusiones	37
Resumen en italiano	39
Bibliografía	43

Introducción

La presente tesis titulada *La realidad plurilingüe de España: análisis lingüístico, actual e histórico, de las comunidades autónomas bilingües*, ofrece una investigación del bilingüismo en las comunidades autónomas españolas de Cataluña, País Vasco, Galicia y Comunidad Valenciana donde las lenguas propias (catalán, euskera y gallego) comparten la oficialidad junto al idioma común de la nación, el español.

La elaboración de este trabajo es el resultado del interés personal en profundizar la condición actual de las lenguas cooficiales desde el punto de vista sociolingüístico y recorrer las etapas históricas principales que han llevado a la configuración actual del panorama lingüístico de España. En efecto, es fundamental considerar la historia de estas lenguas, a partir de la resiliencia, frente a las represiones políticas y a la fuerte presencia del español, hasta la conquista del título de cooficialidad garantizado por el artículo 3 de la Constitución española.

Para ello, a través de un análisis de referencias bibliográficas y una comparación de teorías de diferentes autores, se pone de relieve el nivel de protección, valorización, conocimiento y uso de las lenguas cooficiales. Asimismo, se evalúa la relación que existe entre el español y estos idiomas, tanto en términos de contactos lingüísticos como en términos de convivencia.

En primer lugar, la tesis proporciona una visión general del panorama lingüístico de España para focalizarse después en la historia de las lenguas cooficiales. Sigue una parte dedicada al análisis de los contactos lingüísticos entre el español y las lenguas cooficiales, subrayando en particular las influencias lingüísticas del catalán, gallego y euskera en el idioma castellano. El tercer capítulo, por su parte, se centra en el tema de las lenguas cooficiales en contexto social y analiza la situación lingüística actual y futura a partir de datos estadísticos procedentes de encuestas y entrevistas. Asimismo, el capítulo expone los conflictos existentes en el uso del español y de los demás idiomas que derivan, por lo tanto, de una realidad bilingüe, y proporciona algunas medidas para fomentar una sana convivencia.

Capítulo 1

Panorama lingüístico de España

1.1 El panorama lingüístico de España

España se caracteriza por una situación lingüística que deriva de la época prerromana y romana, aunque la única lengua prerromana que todavía existe es el vasco, que supo resistir a la supremacía del latín. De hecho, con la llegada de los romanos, el latín se impuso sobre las lenguas prerromanas y llegó a ser el idioma principal de España. Sin embargo, durante la Edad Media, los pueblos germanos romanizados, llamados visigodos, invadieron España y se difundió en la península el uso del latín visigótico, o vulgar, en detrimento del latín formal, aunque todavía seguía siendo la lengua de los textos escritos de contenido más culto. El vulgar se diferenciaba del formal porque tenía rasgos propios según las varias zonas de España en las que se utilizaba. Por eso, a partir del siglo VIII empezaron a surgir los núcleos lingüísticos de las antiguas variedades románicas peninsulares: los dialectos históricos, el asturiano-leonés y el navarro-aragonés, y variedades que posteriormente alcanzaron el nivel de lengua, es decir el castellano, el gallego y el catalán (Elvira, 2006 p. 47; Mouton, 1996 p. 13-14; Moreno Fernández, 2019 p. 10-11).

El castellano es la variedad que dio origen a la lengua oficial de España, por esta razón el español se llama también castellano. Fue elegido por parte del rey de Castilla y León como lengua de su reino, un reino importante desde el punto de vista económico, demográfico y geográfico que convirtió el castellano en una lengua prestigiosa. Cuando el reino de Castilla extendió su poder incorporando nuevas tierras y ampliando sus dominios en la península ibérica, el castellano a su vez se expandió en estos territorios y llegó a ser la lengua oficial de España al cumplimiento de la unificación del país en el siglo XV. Es importante subrayar que cuando el castellano se difundió en España, entró en contacto no solo con las lenguas y los dialectos románicos que ya existían en el territorio español, sino también con variedades caracterizadas por arabismos. De hecho, antes de la reconquista, el territorio del al-Ándalus en el sur de la

península estuvo ocupado por la población árabe que vivió junto a los hispano-romanos cristianos, llamados mozárabes, desde el siglo VIII hasta el XV. Aquí, se produjeron contactos lingüísticos entre el latín y el árabe que dieron origen a diferentes variedades lingüísticas, entre todas el romance andalusí, una variedad procedente del latín hablada por los mozárabes que introdujo muchos arabismos en las lenguas romances del norte (Moreno Fernández, 2019).

Cabe señalar que, en las áreas donde se hablaba una lengua diferente se desarrolló una estratificación interlingüística, es decir que entre la población que pertenecía a un nivel social elevado se consolidó el uso del castellano, mientras que el estrato socioeconómico más bajo mantuvo el uso de las variedades gallega, vasca y catalana; al mismo tiempo, el fortalecimiento del castellano llevó también a una estratificación intralingüística: los hablantes cultos hacían un uso del castellano más elaborado, a diferencia de la población sin un nivel de instrucción adecuado que utilizaba un español con formas dialectales típicas según el territorio (Moreno Fernández, 2019 p. 33).

El español hoy en día sigue siendo una lengua que presenta variedades internas diatópicas, es decir, diferentes formas de hablar de una misma lengua, debido a la distancia entre los hablantes en el territorio español. En efecto, se puede dividir España en tres zonas lingüísticas, definidas también áreas geolectales: el área castellana que es más conservadora, el área andaluza y el área canaria que son más innovadoras y caracterizadas por una evolución de los elementos lingüísticos (Moreno Fernández, 2019 p. 35).

La variedad castellana es la más hablada en España, en particular en dos tercios del norte del país y en las Islas Baleares. Aunque destaca por algunos rasgos fonéticos, gramaticales y léxicos típicos, no es una variedad uniforme porque se divide también en dos hablas: las hablas norteñas (en las provincias de Castilla, Aragón, León, etc.) y las hablas manchegas (en el centro). Es necesario subrayar que se suele asociar, erróneamente, las características de la variedad castellana a las de la lengua española considerada estándar, más pura y correcta; sin embargo, el español estándar no es el reflejo de una sola variedad, sino que está caracterizado por un conjunto de usos cultos

procedentes de todas las áreas hispanohablantes, tanto de España como de Hispanoamérica.

Además de la variedad castellana, como se mencionó, existen otras dos principales variedades: la andaluza y la canaria. En el área andaluza se hablan un conjunto de variedades llamadas “hablas andaluzas” que surgieron cuando el castellano se difundió en el sur de España, en particular en la ciudad de Sevilla. Gracias a la presencia de pueblos de orígenes diferentes, el castellano desarrolló distintas hablas con rasgos lingüísticos que se diferencian mucho de las del norte. Entre las variedades andaluzas se pueden incluir también las “hablas de transición” extremeñas y murcianas en las zonas de Andalucía, cerca de Extremadura y Murcia. Estas se definen de transición porque están en contacto con otras zonas dialectales: el extremeño es una habla de transición entre las hablas castellanas, andaluzas y leonesas, mientras que el murciano es una habla de transición entre las hablas castellanas, andaluzas, catalanas y aragonesas.

Para terminar, las Islas Canarias, que pertenecen al área canaria, fueron castellanizadas sobre todo por parte de los andaluces, los cuales utilizaron las islas como lugar estratégico para unir Andalucía y América. Por lo tanto, el español hablado en el área canaria comparte muchos rasgos con las hablas andaluzas. Sin embargo, en la historia de Canarias no se puede omitir la presencia de los portugueses que aportaron elementos lingüísticos propios, los portuguesismos, sobre todo en el léxico. Además, en lo que se refiere al nivel léxico, hay palabras de origen indígena americano, americanismos y también algunas referencias al guanche, la lengua nativa de los canarios antes de la castellanización de las islas (Moreno Fernández, 2019 p. 58-66).

Es más, como se anticipó, en España hay también dos dialectos históricos: el leonés, llamado también asturiano-leonés, y el aragonés o navarro-aragonés. Se definen históricos porque son dialectos procedentes del latín que no alcanzaron el nivel de lengua, ya que frente a la expansión del castellano perdieron importancia y se redujeron a los usos campesinos. En primera instancia, el dialecto leonés o asturiano-leonés se refiere a las hablas del antiguo reino de León que tuvo su origen en el reino de Asturias. Las hablas

asturianas llamadas “bable” son las más utilizadas, aunque desde siempre se hablan principalmente en zonas rurales porque el resto de la población, en las ciudades, es castellano-hablante. Los bables nunca consiguieron una unificación, de hecho, se pueden clasificar en tres grupos: bables orientales, que son similares al castellano; bables occidentales, caracterizados por rasgos diferentes entre ellos; bables centrales, que son los más afectados por el castellano. El Estatuto asturiano ha intentado promover la creación de un bable unificado, basado en el asturiano central y en la unificación de los distintos bables, con el objetivo de cuidar este patrimonio cultural (Mouton, 1996 p. 19-21). En segundo lugar, el dialecto aragonés incluye las hablas del territorio de Aragón que, sin embargo, no tienen una uniformidad suficiente como para dar origen a un dialecto. Se define también navarro-aragonés porque se quiere subrayar la relación que tiene con la variedad que se hablaba en el antiguo reino de Navarra y que había afectado también al antiguo condado de Aragón. La heterogeneidad de las hablas aragonesas surge de la formación histórica de dos núcleos de población: el núcleo de los Pirineos que desarrolló las hablas aragonesas pirenaicas y el núcleo del Valle del Ebro, caracterizado por una población diversificada que dio origen a una variedad diferente a la de los Pirineos. Cuando el proceso de castellanización avanzó en estos territorios, solo la variedad pirenaica sobrevivió en algunas zonas aisladas. Sin embargo, después de la Guerra Civil, la despoblación del área pirenaica y la modernización de la sociedad causaron un rápido declive de estas hablas (Mouton, 1996 p. 16-17). A pesar del intento del Estatuto de Aragón de proteger estas diversas modalidades lingüísticas y de crear un aragonés unificado, llamado “fabla”, parece que hoy en día solo un reducido número de aragoneses habla su dialecto (Lleal, 2006 p. 95-96).

1.2 Las lenguas cooficiales de España

La Constitución española de 1978 establece en el artículo 3 los siguientes principios:

El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla [...] las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

España, entonces, se percibe como un país monolingüe porque el español es la lengua oficial y general; sin embargo, la realidad lingüística es diferente, empezando por el hecho de que en el territorio español hay comunidades autónomas –bilingües– que poseen un idioma propio, cooficial con el español. Las lenguas cooficiales reconocidas por la constitución son el vasco, lengua prerromana, y dos lenguas romances derivadas del latín, el catalán y el gallego. Se diferencian de las variedades dialectales porque a lo largo de la historia consiguieron el prestigio social, público y literario, por lo tanto, alcanzaron la categoría de lengua; además, tienen normas establecidas que garantizan una uniformidad lingüística. En cambio, los dialectos son variedades de una lengua con un sistema lingüístico derivado y dependiente que se hablan en territorios limitados geográficamente (Moreno Fernández, 2019 p. 3; 39; Mouton, 1996 p. 8-9).

El catalán es lengua oficial, junto al español, y lengua propia en los Estatutos Autónomos de Cataluña, de las Islas Baleares y de la Comunidad Valenciana, nombrado en este caso valenciano, como declaran los respectivos Estatutos de Autonomía; en Andorra, en cambio, es la única lengua oficial del estado. Sin embargo, su difusión abarca también otros territorios donde el catalán no es idioma oficial: la frontera entre Cataluña y Aragón, una parte del sud de Francia y de Murcia, y por último El Alguer, en Italia. En estas áreas catalanohablantes se hablan también otras lenguas, según la zona lingüística, y la vitalidad del catalán varía dependiendo del grado de protección y tutela garantizado (Elvira, 2006 p. 130-135; Mouton, 1996 p. 42-43). El catalán se define una lengua galorrománica porque su origen está relacionada con la lengua y la literatura del sur de Francia, el provenzal, como se puede comprobar en los primeros textos catalanes. De hecho, el primer núcleo de Cataluña formó parte de la Marca Hispánica de Carlomagno hasta el siglo X y entre el siglo XIII y XIV, gracias a la alianza con el reino de Aragón, Cataluña se expandió desde el punto de vista geográfico, político y lingüístico. Invadió los reinos de Valencia y Murcia, difundándose por el Mediterráneo y conquistando en particular las islas de Cerdeña, Sicilia y los reinos de Mallorca. Este fue un periodo próspero para la lengua catalana tanto por su difusión en

otros territorios como por el desarrollo de una producción literaria floreciente promovida por autores importantes (Elvira, 2006 p. 53).

Por otra parte, según el Estatuto Autónomo de Galicia, en su artículo 5, el gallego es el idioma propio y oficial de la comunidad, junto al español. Es una lengua romance currelada con el portugués porque tienen un origen en común y siguieron el mismo proceso de formación durante la Edad Media. Esta etapa compartida terminó cuando el gallego empezó a recibir influencias por parte del castellano y el portugués empezó a desarrollarse de manera independiente. De hecho, el sur de Galicia se separó dando lugar al reino de Portugal, que más adelante llegó a ser imperio y el portugués fue elegido como lengua propia del reinado. Entre los siglos XIII y XIV la lengua gallega medieval conoció un período floreciente tanto en el ámbito literario como en el escrito público y se convirtió en la lengua de la clase dirigente de Galicia (Mouton, 1996 p. 47; Freixanes, 2006 p. 107-108).

Por último, conforme al artículo 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, la lengua vasca, llamada también euskera, es lengua oficial y propia de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Su presencia se centra sobre todo en las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, en la zona noroccidental de Navarra y se habla también en una zona francesa cerca de los Pirineos, el departamento francés de los Pirineos Atlánticos (Mouton, 1996 p. 51). En lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de Navarra, su Estatuto de Autonomía declara que la lengua oficial es el castellano, pero reconoce también la oficialidad de la lengua vasca en sus zonas vascoparlantes. El euskera es una lengua pre-indoeuropea, cuyo origen es todavía desconocida, ya que no pertenece a la familia indoeuropea y ni siquiera se ha conseguido individuar relaciones genéticas con otros sistemas lingüísticos. Al mismo tiempo, es la única lengua prerromana que sobrevivió en España, a pesar del avance del latín en la península ibérica como consecuencia del proceso de romanización, y posteriormente del avance de las lenguas romances, como por ejemplo el castellano. Los primeros textos escritos en euskera remontan a la época romana; sin embargo, se puede hablar de producción escrita sistematizada en documentos y cartularios medievales a partir del siglo XVI (Elizondo, 2006 p.

59-61). Cabe destacar que solo a partir del siglo XX existe una lengua vasca unificada porque desde siempre ha sido fraccionada en diferentes dialectos, como se puede comprobar en los textos históricos medievales. Aunque en un principio se habían identificado ocho dialectos, hoy se pueden distinguir dos grupos dialectales: el vizcaíno o vasco occidental y el centro oriental. La normalización de la lengua vasca promovida por la Real Academia de la Lengua Vasca se basó en el grupo centro oriental que llevó a la formación del *batúa*, el vasco normativo utilizado en los ámbitos públicos y en la enseñanza (Elizondo, 2006 p. 69; Mouton, 1996 p. 52).

1.2.1 Represión de las lenguas cooficiales a lo largo de la historia

Antes de que la Constitución española reconociera la oficialidad de las demás lenguas en España, estas fueron reprimidas y atravesaron periodos de decadencia en diferentes épocas históricas, desde la expansión del reino de Castilla y Aragón hasta la dictadura franquista.

La unificación de España por parte de los Reyes Católicos, que finalizó con la conquista del reino de Granada en 1492, conllevó la difusión del castellano en todo el territorio, por ser identificado como lengua del imperio. Cabe destacar que la atribución de prestigio al castellano fue favorecida algunos años antes sobre todo por parte del rey Alfonso X, que promovió su uso culto y su prevalencia sobre las otras variedades. La expansión del castellano en las regiones donde se había consolidado el uso de otra variedad o lengua propia, dio origen a diferentes fenómenos: en algunos casos, el castellano se impuso sobre las variedades preexistentes, como por ejemplo las hablas mozárabes; en otros casos, la incorporación del español llevó a la formación de dialectos del castellano, es decir un castellano con rasgos peculiares de la variedad hablada previamente allí. En lo que se refiere a los territorios de las actuales áreas bilingües, la castellanización supuso una decadencia de las lenguas vernáculas, pero no suficiente para suprimirlas totalmente. De hecho, el castellano se utilizaba sobre todo en ámbitos administrativos, mientras que la mayoría de la población seguía hablando su

lengua autóctona, aunque estaba mal visto porque no tenía el mismo prestigio (Mouton, 2006 p. 154; Gonzáles, 2000 p. 159; 165).

Algo muy diferente sucedió durante el periodo franquista, desde 1939 hasta 1975, cuando la dictadura representó un verdadero peligro para las lenguas cooficiales. Las políticas de represión lingüísticas consistían principalmente en la violación del uso de las lenguas minoritarias en lugares públicos y privados, además de la prohibición de su enseñanza en las escuelas. Estas medidas tenían el objetivo de defender y fortalecer la lengua española (o mejor, castellana) para favorecer la unidad nacional y contribuyeran también a consolidar la idea de que el español fuese la única lengua de prestigio, de un nivel superior con respecto a las minoritarias (Gonzáles, 2000 p. 166; Taylor, 2022).

El catalán, vasco y gallego se vieron afectados de manera diferente durante estas épocas de represión lingüística. Por eso, cabe analizar en detalle las circunstancias de cada una, que por mucho que fueran negativas, han contribuido a fomentar el interés por defenderlas.

En primer lugar, la decadencia de la lengua catalana empezó en el siglo XVI con la difusión del castellano entre la población más instruida y el catalán se redujo al uso familiar y solo en algunos ámbitos administrativos. Este retroceso lingüístico se acentuó aún más durante el dominio político de los Borbones, los cuales impusieron el uso del castellano en la escuela y en la administración, sobre todo por la presencia de funcionarios que no conocían la lengua autóctona. En el siglo XIX, a continuación, se podía identificar una diglosia entre la población lingüística de Cataluña: por un lado, había hablantes cultos e instituciones públicas que hacían referencia al castellano; por otro lado el pueblo, que seguía hablando el catalán en el ámbito familiar y que permitió la conservación de la lengua. Posteriormente, el renacimiento del catalán se puede colocar en la segunda mitad del siglo XIX, cuando volvió a ganar importancia gracias al movimiento romántico de la *Renaixença* constituido por autores que valorizaron tanto la lengua y su cultura como la literatura catalana. Esta corriente literaria tuvo una tal influencia que en el siglo XX la mayoría de la sociedad hablaba catalán y en 1913 el Instituto de Estudios Catalanes publicó

las normas ortográficas, un primer paso hacia la normalización de la lengua (Elvira, 2006 p. 54; Martínez, 2000 p. 61-62; Mouton, 1996 p. 42).

Como mencionado previamente, el periodo dictatorial reprimió las lenguas minoritarias por la segunda vez, pero a pesar del predominio del castellano, en Cataluña seguían existiendo movimientos de oposición que intentaron tutelar el uso del catalán. Sin embargo, la migración masiva de castellanohablantes que se produjo entre 1950 y 1975, junto a la presencia del castellano en los lugares públicos, no representaron una situación positiva para el catalán. De hecho, en 1975 se registró una disminución de su conocimiento entre los hablantes hasta alcanzar un 60% de catalanohablantes, un porcentaje bajo con respecto a lo contabilizado antes de la dictadura (Martínez, 2000 p. 62-63).

Por su parte, el idioma gallego conoció su primera fase de decadencia entre los siglos XVI y XIX. La causa principal fue, otra vez, la imposición del castellano, el cual empezó a radicalizarse entre las clases sociales altas a las que pertenecían los miembros de la iglesia y los aristócratas, para extenderse después en la clase media. Como resultado, la lengua autóctona de Galicia perdió su prestigio, incluso el literario, y se marginalizó su uso al ámbito rural entre los hablantes populares y, por supuesto, a la práctica oral. En este periodo, llamado siglos oscuros, se consolida la percepción del gallego como una lengua despreciable, sin algún valor cultural y sujeta a prejuicio social. Sin embargo, a pesar de estas circunstancias, en el siglo XX consigue recuperar consideración y valorización gracias a un movimiento cultural de escritores gallegos que compartían el mismo interés por la cultura y la historia medieval de la propia comunidad. Estos aportes no significaron una consiguiente predominancia del gallego sobre el castellano, que siguió siendo la lengua de prestigio, pero fueron esenciales para llegar a la asignación del título de cooficialidad que desafortunadamente fue obstaculizado y rechazado por la dictadura de Francisco Franco (Mouton, 1996 p. 47; Freixanes, 2006 p. 108-109).

Asimismo, la lengua vasca fue reprimida por factores similares a las otras lenguas, pero que conllevaron una decadencia del vasco más fuerte a lo

largo de la historia. El primer factor fue el proceso de castellanización de España que lo oprimió en todas las áreas vascohablantes, sobre todo en la ciudad de Álava y su capital Vitoria, donde se perdió casi totalmente. Además, el País Vasco fue afectado por una inmigración de obreros procedentes de otras zonas de España que consolidó aún más el español en las ciudades. Otro factor fue la falta de prestigio, por eso se hablaba principalmente en pueblos rurales que contribuyan a preservar el uso de la lengua autóctona. Sin embargo, después del descubrimiento de América, el euskera fue puesto en peligro también en estos lugares, porque la emigración al extranjero de gran parte de los campesinos redujo el número de hablantes. Para terminar, en el siglo XX, creció la conciencia de tutelar y estudiar la lengua del País Vasco a través de la fundación de la Academia de la Lengua Vasca en 1919, cuyo objetivo y trabajo fue reprimido durante toda la época del franquismo (Akarregi, 2000 p. 69; Mouton, 1996 p. 52; Elizondo, 2006 p. 64-65).

1.2.2 Protección de la pluralidad lingüística

Tras el fin de la dictadura franquista, la Constitución española publicada en 1978 reconoció la pluralidad lingüística en las Comunidades Autónomas con lenguas propias y, por lo tanto, la existencia de otras lenguas oficiales en el país, además del español. Como resultado, las comunidades de Cataluña, País Vasco y Galicia intervinieron a través de instituciones competentes para avanzar un proceso de normalización lingüística de sus lenguas cooficiales, es decir constituir un conjunto de normas con el objetivo de garantizar una uniformidad en el uso escrito y oral de la lengua (Bierbach, 2000 p. 18; 22). Los institutos encargados de la promulgación de normativas son el Instituto de Estudios Catalanes, la Real Academia de la Lengua Vasca y la Real Academia Gallega, que colabora junto al Instituto de Lengua Gallega.

El Instituto de Estudios Catalanes fue fundado en 1907 y desde 1913 empezó a elaborar y publicar normas para fijar un sistema lingüístico estándar del catalán. En 1991 la Generalitat de Cataluña reconoció oficialmente la función del instituto, expresando en el artículo 1 de la ley 81/1991 la siguiente declaración:

Se reconoce que el Instituto de Estudios Catalanes es la institución encargada de establecer y actualizar la normativa lingüística del catalán, sin perjuicio de las demás funciones que le otorguen sus Estatutos.

Además, la misma ley estableció que las administraciones públicas y la enseñanza pública tendrían que conformar el uso del catalán a la normativa lingüística promovida por el instituto.

La Real Academia de la Lengua Vasca, llamada Euskaltzaindia, fue fundada en 1918 y reconocida oficialmente en 1976 por la Comunidad Autónoma del País Vasco a través del decreto 573/1976. Este decreto incluye también el Estatuto de la Real Academia de la Lengua Vasca, en el cual se define su finalidad que consta de dos objetivos principales: trabajar en los aspectos lingüísticos para favorecer una lengua unificada en léxico, gramática, grafía y promover el uso y el estudio de la lengua vasca.

La Real Academia de la Lengua Gallega, fundada en 1906, está regulada por el Estatuto de la Real Academia Gallega del año 2000 que define sus funciones principales, entre ellas establecer normas lingüísticas y promover el uso del idioma. La academia colabora con el Instituto de Lengua Gallega, un centro de investigación lingüístico de la Universidad de Santiago de Compostela. Desde 1971 realiza estudios y análisis de esta lengua, fundamentales para contribuir al trabajo de la Real Academia Gallega en la codificación del gallego moderno.

Sin embargo, las normalizaciones lingüísticas de las lenguas cooficiales no eran suficientes para consolidar y aumentar su uso entre la población. Por esta razón, cada comunidad bilingüe promulgó una ley sobre la normalización del uso de la lengua propia. El objetivo principal de esta política lingüística era el de incentivar la vitalidad de la lengua, promoviendo su conocimiento a través de la regulación de su utilizo en los varios campos sociales. Si bien estas leyes fueron elaboradas y publicadas de manera independiente por parte de Cataluña, País Vasco y Galicia, todas comparten los mismos puntos relacionados con la presencia del bilingüismo en algunos ámbitos:

- Sistema educativo: se garantiza el uso de las lenguas cooficiales en los ámbitos educativos de cualquier nivel y también la enseñanza de la lengua propia a excepción del curso universitario. Sin embargo, en las

universidades es derecho de los profesores y alumnos emplear la lengua oficial que prefieren.

- Medios de comunicación: se promueve la adopción de las lenguas cooficiales, además del español, en los medios de comunicación que incluyen la prensa, emisoras de radio y televisión de estas comunidades. También las manifestaciones culturales aseguran el empleo de la lengua propia, como por ejemplo en el teatro, cinema, doblaje y subtitulación de películas y espectáculos.
- Administración pública y topónimos: el uso escrito y oral de las lenguas cooficiales se admite en las actividades públicas, por esta razón los empleados públicos deben tener un conocimiento adecuado de la lengua para poder atender a aquellos ciudadanos que prefieren utilizar el idioma de su comunidad autónoma. Asimismo, las leyes promulgadas en Cataluña, País Vasco y Galicia se publican en las dos lenguas oficiales. En lo que se refiere a los topónimos, es decir, a la nomenclatura asignada a los territorios de las comunidades autónomas bilingües, las administraciones competentes atribuyen los nombres en la lengua original.

Igualmente, una tutela que las tres leyes comparten es el derecho de los ciudadanos a conocer su propia lengua y expresarse libremente de forma escrita y oral en situaciones profesionales, políticas y sindicales. Por lo tanto, no se admite ninguna discriminación que sea dirigida al uso de la lengua cooficial y las autoridades públicas tienen la responsabilidad de garantizar la efectiva aplicación y respeto de este derecho lingüístico. En caso de que sea amenazado, los ciudadanos pueden dirigirse a tribunales para reclamar el derecho a emplear su propia lengua. Además, los gobiernos de cada comunidad autónoma promueven activamente la comunicación en su idioma cooficial en las actividades mercantiles, publicitarias, culturales, asociativas y deportivas (Ley, 10/1982; Ley, 3/1983; Ley, 7/1983).

Por último, cabe destacar que el gobierno de Cataluña aprobó en 1998 otra normativa relacionada con la política lingüística que corresponde a una

actualización de la ley de normalización del uso de la lengua catalana. Si bien la normativa existente había aportado resultados positivos en lo que se refiere al aumento del conocimiento y uso del catalán, el gobierno consideró necesario introducir una disposición ulterior que normalizara nuevos usos para estar al día con los progresos tecnológicos, sociales y comerciales. Por consiguiente, además de consolidar algunos puntos ya regulados, la ley de 1998 introdujo el uso del catalán en los siguientes ámbitos:

- En productos tecnológicos relacionados con el idioma, como por ejemplo traductores automáticos y sistemas de reconocimiento de voz; también en otros productos digitales, como software y juegos de ordenador, que serán traducidos al catalán.
- En las etiquetas e instrucciones de uso de los productos realizados y comercializados en el territorio de Cataluña y en la publicidad divulgada por el gobierno, las administraciones locales y las empresas públicas catalanas.
- En la producción literaria y científica, incluso la traducción de obras extranjeras al catalán y de obras catalanas a otras lenguas (Ley, 1/1998; Martínez, 2000 p. 66).

En conclusión, se puede afirmar que solo gracias a la admisión de la realidad plurilingüística por parte de España, a través de la Constitución, las respectivas Comunidades Autónomas han podido valorizar y proteger este patrimonio histórico y cultural, reduciendo el riesgo de que el catalán, gallego y vasco fueran reemplazados totalmente por el español y, por ende, perdidos.

Capítulo 2

Contactos lingüísticos en las áreas bilingües

2.1 Fenómenos de contactos lingüísticos

La convivencia del español con las lenguas cooficiales ha conllevado unas influencias lingüísticas recíprocas que han dado lugar a diferentes fenómenos de contacto en los niveles gramatical, fonético y lexicológico.

La interferencia y el calco son dos de los fenómenos de contacto que cabe mencionar, en primera instancia, por el uso frecuente entre los hablantes bilingües. El término interferencia se refiere al empleo oral de algunos aspectos lingüísticos procedentes de otra lengua, que a lo largo del tiempo pueden integrarse de manera estable en el sistema lingüístico del idioma receptor (Sabater, 2016 p. 268-269). Ejemplos de interferencia del español en el catalán, gallego y vasco son la difusión del yeísmo y la aparición de fonemas que al principio no existían en las lenguas cooficiales, como, a modo de ejemplo, el fonema /x/ que ya está integrado en el sistema fonológico de la lengua vasca (Blas Arroyo, 2006 p. 211). El calco, en cambio, se refiere a la traducción literal de una palabra o expresión desde el punto de vista léxico o estructural. Por ejemplo, la expresión “y luego” utilizada en español por los gallegohablantes, es un calco de la expresión gallega “e logo” que significa “¿por qué?” y, por lo tanto, no tiene el mismo significado que en español. Estas situaciones ambiguas puede causar malentendidos entre los hablantes bilingües y los castellanohablantes, dado que estos últimos no conocen el significado asumido en aquella comunidad (Blas Arroyo, 2006 p. 213-214). Asimismo, el fenómeno del contacto lingüístico se puede observar también en el español escrito: alumnos que estudian en las comunidades bilingües a menudo confunden características gráficas del idioma cooficial con las del español. En Cataluña, por ejemplo, es común que los estudiantes escriban la conjunción *y* como *i*, o que pongan el acento según el sistema de acentuación catalán, por ejemplo escribiendo “*és*” acentuado (Blas Arroyo, 2006 p. 218).

2.1.1 Procesos de subestimación y sobreestimación

El contacto lingüístico genera también procesos de subestimaciones y sobreestimaciones. En el primer caso, los hablantes de las comunidades bilingües dejan de hacer distinciones entre algunos elementos lingüísticos de la lengua española. El fenómeno del seseo es un ejemplo, ya que la consonante interdental [θ] no existe en el sistema fonético de los idiomas cooficiales y, por ende, se suele sustituir con la sibilante [s], sobre todo entre los hablantes de un nivel social bajo (Blas Arroyo, 2006 p. 220). El euskera, en cambio, ha incorporado la interdental en su sistema fonético desde hace pocos años y se utiliza principalmente en nombres de ciudades o préstamos españoles (Sabater, 2016 p. 92). En cuanto al nivel gramatical, los catalanohablantes reducen la categoría de los demostrativos *este/ese/aquel* a dos miembros: *este* y *aquel*. Además, en la Comunidad Valenciana, la distinción entre las formas *bajo/abajo/debajo* se ha restringido al uso exclusivo de *bajo*. En lo que se refiere al nivel lexical, tanto los catalanes como los gallegos, habitualmente utilizan solo una de las dos palabras que forman parte de típicos pares lexicales, como *traer/llevar* o *sentir/oír*, prefiriendo el primer elemento. Por último, cabe mencionar que las perífrasis *haber de + infinitivo* y *tener que + infinitivo* se utilizan de manera diferente en la lengua española, mientras que en gallego y catalán el uso de *haber de + infinitivo* siempre predomina en cualquier contexto (Blas Arroyo, 2006 p. 219-221).

La sobreestimación, por el contrario, se refiere a las distinciones de elementos lingüísticos que no existen en español, debido a la influencia de características que son propias de las lenguas cooficiales. Este fenómeno se puede observar tanto en el ámbito lexical como en el ámbito fonético. Muchos catalanes y gallegos, por ejemplo, suelen articular varios grados de abertura y cierre de las vocales /o/ y /e/ a diferencia de los castellanohablantes. Desde el punto de vista léxico, en Cataluña, la distinción entre los términos parecidos *trabajo* y *faena* corresponde a la de las palabras catalanas *treball* (ocupación) y *feina* (tarea), en detrimento de los significados originales que tienen en la lengua española (Blas Arroyo, 2006 p. 221).

2.1.2 Sustitución, importación y pérdida

Ulteriores fenómenos de interferencia en español son la sustitución, la importación y la pérdida de ciertos elementos lingüísticos, ejercidos por parte de los hablantes de las lenguas cooficiales.

La sustitución consiste en el reemplazo de sonidos, verbos, preposiciones y otros componentes del idioma receptor por los de la lengua de contacto. El español de Cataluña, por ejemplo, se ve afectado por la fonética y gramática catalana, sobre todo en lo que se refiere a los verbos, al léxico y a los adjetivos. Empezando por la fonética, las palabras que terminan por /d/, como *verdad*, se pronuncian con mayor intensidad en la parte final, hasta convertir el último fonema en /t/, (*verdat*). Con respecto a los verbos, la gramática catalana no admite el subjuntivo en las subordinadas temporales, sino el futuro indicativo. Por eso, es posible que los catalanohablantes, al pronunciar estas oraciones en castellano, no respeten la regla española y sustituyan el subjuntivo por el indicativo: “cuando *vendrás*, iremos al cine”. En cuanto a los adjetivos, los catalanohablantes utilizan *todo* en sustitución del adjetivo *muy*, ya que en catalán las palabras *tot* y *molt* son dos adjetivos de cantidad que se pueden intercambiar. Un proceso similar de sustitución se puede observar en el español del País Vasco: se trata del reemplazo del adjetivo posesivo con el artículo determinado, una característica típica de esa lengua. Por ejemplo, en lugar de “*mi* madre me habló” los vascohablantes dicen “*la* madre me habló”. Siguiendo con el análisis de las influencias del euskera en el español, resulta importante subrayar un particular aspecto sintáctico de la lengua vasca que modifica el orden de las palabras a la hora de formular una oración en español. En concreto, pone al principio la palabra que constituye el núcleo principal de la frase, como muestra la siguiente oración: “*multa* nos quiso tirar el marrano de Sereno” en lugar de “el marrano de Sereno nos quiso tirar una multa”. El español de Galicia, en cambio, se ve afectado por las perífrasis verbales del gallego *estar/andar a + infinitivo* en vez del presente progresivo formado por *estar/andar + gerundio*. Por lo tanto, en una frase como “Juan *está* *trabajando* en el campo” la perífrasis se sustituye por “Juan *anda a* *trabajar* en el campo”. En lo que al léxico se refiere, los tres idiomas

cooficiales han aportado procesos de sustitución de varios términos de la lengua española con sus traducciones. Por ejemplo, en el País Vasco la palabra *zaborra* ha reemplazado el uso de término *basura*; en Galicia, para hacer referencia al *ayuntamiento* se utiliza su correspondencia *concello*; por último, en las comunidades de habla catalana, además de algunos vocablos, se sustituyen también algunos verbos por otros que tienen significados específicos: unos ejemplos son *plegar* que significa *salir del trabajo* y *enchegar* que corresponde a *poner en marcha el coche* (Blas Arroyo, 2006 p. 223-226).

Es más, la importación se refiere a la adquisición por parte del idioma receptor de nuevos elementos lingüísticos característicos de otro idioma. De hecho, el español de las comunidades autónomas bilingües presenta varios aspectos lingüísticos importados del catalán, gallego y vasco. El español hablado en el País Vasco y en Galicia, por ejemplo, se ha visto influenciado por la entonación típica de los respectivos idiomas cooficiales. Por lo tanto, se reconoce en seguida el origen de los hablantes procedentes de estas comunidades cuando hablan en español, sobre todo los gallegos que aumentan el tono al principio de la frase y lo disminuyen en la parte final. En lo que se refiere a la gramática, el español hablado en Cataluña presenta transferencias lingüísticas del catalán, como por ejemplo el empleo diferente del *de* y del *que*. En el primer caso, la preposición *de* se suele usar delante de verbos que preceden los complementos, como se puede comprobar en la siguiente frase: “Mis hermanos me enseñaron *de* ir en bici”. En el segundo caso, menos difundido, el *que* se pone al principio de las preguntas directas para reducir su fuerza interrogativa: “*Que* tienes frío?”. Ulteriores fenómenos de transferencia por parte de las lenguas cooficiales son el uso del dativo de interés en el español de Galicia (ej. “Aquí *te* llueve mucho”) y la doble repetición de ciertas palabras en el español hablado en el País Vasco, para poner más énfasis sobre ellas (ej. “Ellos eran *grandes, grandes*”) (Blas Arroyo, 2006 p. 226-228).

En lo que al nivel lexical atañe, el español de las comunidades autónomas bilingües ha incorporado a lo largo del tiempo términos procedentes de las lenguas cooficiales por dos razones principales: en primer lugar, porque

no existe una traducción equivalente o un sinónimo en español y, en segundo, porque se trata de términos que hacen referencia a la cultura y tradición de aquella comunidad. Algunos ejemplos son: *pacharán* (bebida de endrinas) en el País Vasco, *meigas* (sardinillas) en Galicia y *clóchinas* (mejillones típicos) en Cataluña (Blas Arroyo, 2006 p. 229).

Asimismo, la pérdida, o transferencia negativa, es un fenómeno de contacto que se caracteriza por la desaparición de algunos elementos lingüísticos de un idioma por interferencia de otra lengua que no presenta esas referencias. En lo que se refiere a la transferencia negativa que se halla entre las lenguas de España, las cooficiales afectan al español, conllevando la pérdida de algunos de sus rasgos característicos. Este fenómeno lingüístico se verifica sobre todo en el español del País Vasco cuando se omite el pronombre directo: de hecho, en la lengua vasca el complemento directo o indirecto se encuentran junto al verbo principal. Por esta razón, los vascohablantes a la hora de hablar en español no incluyen la forma pronominal delante del verbo porque no están acostumbrados a utilizarla, como se puede notar en el siguiente ejemplo: “¿Has traído el coche?” “Sí, Ø he traído”. Asimismo, quedándonos en el País Vasco, una minoría de vascohablantes suele omitir en la lengua española el artículo indeterminado, ya que en el euskera está incluido en el nombre (Blas Arroyo, 2006 p. 230-231). Por el contrario, también el español ha dado lugar a interferencias en la lengua vasca. En efecto, el sistema fonético del euskera estaba caracterizado por una pronunciación muy intensa del fonema /r/ que se ha debilitado por causa del contacto con el castellano (Sabater, 2016 p. 87).

También en el español de Galicia se pueden observar fenómenos de transferencia negativa por influencia del gallego. Por ejemplo, es muy difundida la simplificación de grupos consonánticos en una sola consonante, que es en general la segunda: *perfecto* → *perfeto*. El español se ve afectado, además, por la lengua gallega en la elisión de preposiciones de las perífrasis verbales: “Venimos Ø preguntar lo que sucede” y en la omisión de pronombres reflexivos: “Pedro Ø casó muy joven” (Blas Arroyo, 2006 p. 231).

2.1.3 Preservación de los rasgos lingüísticos del español

Por el contrario, el contacto lingüístico a veces facilita la preservación de algunos rasgos fonéticos del castellano que en otras áreas de España, según las distintas variedades del español que las caracterizan, se pronuncian con menor intensidad o se han perdido. Por ejemplo, al contrario de otras variedades, los catalanes han mantenido la pronunciación de la /-d-/ intervocálica (ej. *pescado* y no *pescao*), que al final de palabra se convierte en una consonante dental sorda /t/ [mi'tat]. Al mismo modo, conservan la intensidad de pronunciación de algunos grupos consonánticos, como en el caso de [ek'samen] en vez de [eg'samen] (Blas Arroyo, 2006 p. 132).

A pesar de que es cierto que el contacto entre idiomas origina fenómenos de interferencias lingüísticas, también es verdad que hay factores que desempeñan un papel fundamental en el empleo más o menos frecuente de estas variables. Según una investigación sobre la transferencia negativa con respecto a la omisión de clíticos en el español del País Vasco, los hablantes que mayormente recurren a esta variable pertenecen a un nivel social bajo o hablan el euskera como primera lengua. Por lo tanto, un escaso conocimiento de la lengua española puede conllevar un mayor uso de rasgos interferenciales en el español oral (Blas Arroyo, 2006 p. 233).

Para terminar, es importante tener en cuenta el grado de valoración que la sociedad atribuye a estas interferencias: si hay una consideración negativa, sobre todo entre los grupos sociales altos, la frecuencia de uso será menor; por el contrario, sin estigmatizaciones, aumentará el porcentaje de recursos. Con respecto a esta última situación, cabe señalar que no solo los hablantes de clases sociales bajas tienen una valoración positiva de los fenómenos de interferencia, sino también los que comparten una ideología “nacionalista” (Blas Arroyo, 2006 p. 236-237).

2.2 Cambio de código entre español y lenguas cooficiales

Una de las características que distingue los hablantes que viven en una comunidad bilingüe o multilingüe es el recurso al cambio de código, un

fenómeno que se refiere al empleo alterno de dos o más lenguas durante una conversación. Por lo tanto, también entre hablantes de las comunidades autónomas bilingües es frecuente cambiar del español a la propia lengua cooficial en el curso de una misma expresión oral (Blas Arroyo, 1999 p. 69). El cambio de código se manifiesta tanto entre los hablantes bilingües que tienen una buena competencia en ambas lenguas, como entre los que recurren al cambio como estrategia para hacer frente a una falta de conocimiento en una de las dos lenguas (Blas Arroyo, 1999 p. 70).

Es necesario subrayar también que la relación interpersonal afecta a varios aspectos del cambio de código, entre todos las razones por las que un interlocutor decide cambiar el idioma durante una conversación. Existen dos tipos de relaciones interpersonales:

- Horizontal: se refiere al grado de confianza entre los interlocutores.
- Vertical: se refiere al nivel de poder que poseen los interlocutores.

Para poner un ejemplo, en la ciudad de Valencia se desarrolló una investigación para analizar la relación horizontal entre los hablantes y su influencia en el cambio de código. Los resultados mostraron que el cambio se producía a menudo desde el catalán hacia el castellano tanto en contextos de familiaridad como en los contextos más formales. Los motivos que llevaban a los valencianos a cambiar el idioma de la conversación en castellano, estaban principalmente relacionados con la cortesía y con el objetivo de facilitar la conversación entre hablantes bilingües, reduciendo así la distancia interpersonal creada por dominios de diferentes lenguas. Asimismo, a diferencia de Cataluña, en la Comunidad Autónoma de Valencia hay una menor preferencia hacia el empleo del catalán y, automáticamente, un mayor recurso al castellano (Blas Arroyo, 1999 p. 73-79).

Cabe subrayar, a estas alturas, que en una comunidad bilingüe el idioma que tiene una reputación positiva se utiliza sobre todo en situaciones formales y de autoridad, mientras que el idioma menos valorado solo en contextos coloquiales. Esta afirmación se puede comprobar en el País Vasco, donde solo un número escaso de la población habla su propia lengua, la cual

lamentablemente está asociada a prejuicios negativos. Por lo tanto, gran parte de los vascohablantes rechazan el uso del vasco en contextos de prestigio a favor del castellano, que tiene una valoración más positiva (Blas Arroyo, 1999 p. 80-82). Por lo que se refiere a la relación vertical, según una investigación realizada en Barcelona, durante una conversación entre un castellanohablante y un catalanohablante, este último tiende a ocupar una posición de autoridad con respecto al otro. De hecho, el castellanohablante generalmente empieza la conversación en catalán para obtener una consideración positiva y el catalanohablante decide cambiar idioma en castellano solo cuando reconoce el esfuerzo de su interlocutor por hablar una lengua diferente (Blas Arroyo, 1999 p. 79-81).

Ahora bien, hay hablantes bilingües que ponen resistencia al cambio de código también cuando la situación comunicativa lo necesita, fomentando una relación interpersonal conflictual. La fuerte solidaridad hacia la propia lengua y la ideología de pertenencia a un determinado grupo social representan los factores principales que condicionan este comportamiento. Asimismo, esta actitud puede ser aún más reforzada si el idioma que se defiende ha sido menospreciado a lo largo del tiempo, llevándolo a una condición de inferioridad con respecto a la otra lengua predominante en la sociedad (Blas Arroyo, 1999 p. 88-89).

Aunque en este capítulo se hayan ilustrado algunas posibles explicaciones a los cambios de código, estas no son las únicas, ya que existen una multitud de motivaciones que conllevan la elección de otro idioma por parte de los interlocutores durante una interacción, que no analizamos al no entrar de lleno en el objetivo principal de la presente tesis (Blas Arroyo, 1999 p. 89).

Capítulo 3

La realidad bilingüe en la actualidad: conflictos y compromisos

3.1 Conocimiento y uso de las lenguas cooficiales

Al final del siglo XX, en España se llevaron a cabo algunas investigaciones para obtener informaciones lingüísticas sobre los hispanohablantes monolingües y los bilingües, es decir, competentes también en las lenguas cooficiales. Es necesario subrayar que en las comunidades autónomas con lengua propia se encuentran tanto sujetos que hablan solo español como sujetos bilingües; al mismo tiempo, en las comunidades donde el español es el único idioma oficial, hay también hablantes que utilizan las lenguas cooficiales (Moreno Fernández, 2005 p. 241).

El informe *Conocimiento y uso de las lenguas de España*, publicado por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) en 1994, proporcionó datos sobre los porcentajes de hablantes que aprendieron el gallego, catalán o vasco como lengua materna en las respectivas comunidades autónomas. Galicia, con un 57% ocupaba la primera posición, seguida por las Islas Baleares (53%), Cataluña (39%) y Valencia (32%); porcentajes menores se atribuyeron al País Vasco, donde solo el 17% de la población tenía el euskera como lengua materna. En cambio, se consiguieron porcentajes mayores relacionados con el conocimiento de las lenguas cooficiales, en particular respecto a la comprensión y expresión oral. De hecho, en Galicia el 88% de los hablantes conocía el gallego, en el País Vasco el 20% conocía el euskera y en las comunidades de habla catalana el porcentaje medio de conocimiento del catalán era del 60% (Moreno Fernández, 2005 p. 241-242). En esta encuesta, el CIS no solo se enfocó en el nivel de conocimiento de las lenguas cooficiales, sino también en el uso de estas por parte de los hablantes bilingües, dado que el conocimiento de un idioma no supone un uso exclusivo en cualquier situación, como anticipamos en el capítulo anterior. El informe, a través de investigaciones sociales, reveló que el empleo de las lenguas vernáculas se centraba en ámbitos públicos, como en las tiendas, y también personales, por ejemplo tomando notas escritas. Además, no obstante el gallego era el idioma

cooficial con mayor número de conocedores, se encontraba en la segunda posición como idioma más hablado en los ámbitos previamente indicados, precedido por el catalán. El País Vasco, por otra parte, destacó por ser la comunidad autónoma bilingüe con un menor porcentaje de hablantes de la lengua autóctona y solo en la ciudad de Guipúzcoa se registró un aumento de su uso gracias a un impulso nacionalista (Moreno Fernández, 2005 p. 243-244).

Como previamente se mencionó, la actitud que los hablantes adoptan hacia una lengua, afecta a su uso y a su nivel de conocimiento. Asimismo, en las comunidades bilingües, una consideración positiva hacia la lengua propia puede conllevar una actitud negativa hacia el español. Esta situación es particularmente visible en el País Vasco y en Cataluña por motivos diferentes. En el primer caso, los castellanohablantes son menospreciados principalmente por razones políticas, mientras que en Cataluña por razones tanto políticas como lingüísticas. También se realizó un estudio en Madrid sobre la percepción de la diversidad lingüística en España por parte los castellanohablantes monolingües. Los resultados fueron en general positivos, ya que los participantes manifestaron una sensibilidad tanto hacia las variedades dialectales como hacia las lenguas cooficiales (Moreno Fernández, 2005 p. 245-246). Para terminar, analizando estas informaciones, se puede afirmar que al final del siglo pasado, Galicia era la comunidad autónoma bilingüe con más hablantes competentes en su lengua cooficial. Por el contrario, el bajo porcentaje de conocedores del euskera en el País Vasco fue una consecuencia de la progresiva subestimación social del idioma a lo largo de la historia. Otra consideración atañe a la situación lingüística del catalán, cuyos porcentajes sobre el conocimiento del idioma mostraron como los monolingües que emigraron en las comunidades de habla catalana habían afectado el escenario de la lengua autóctona (Moreno Fernández, 2005 p. 244).

3.1.1 Enfoque en la situación lingüística de Cataluña

Al final del siglo pasado, el catalán empezó a sufrir una decadencia en el uso oral, sobre todo entre los más jóvenes. Una de las razones que explica

este declive es el alto porcentaje de jóvenes catalanes que tenían el español como lengua materna, en detrimento de la lengua autóctona definida como primera lengua solo por un 26% de los entrevistados. Estos datos, registrados en la ciudad de Barcelona por el Institut d'Estudis Metropolitans, aclararon el motivo por el cual la costumbre de interactuar en castellano, también entre hablantes competentes en catalán, aumentaba cada vez más. Una situación lingüística que se ponía en contraste con la valoración social que todavía tiene el catalán. De hecho, el idioma cooficial de Cataluña siempre ha tenido una consideración superior y privilegiada con respecto al español y, por ende, se usa sobre todo en situaciones formales, políticas y es también la lengua de las familias más acomodadas (Sinner, et al., 2008 p. 137). Con el objetivo de hacer frente a la decadencia del catalán y promover su uso, la Generalitat de Cataluña empezó a divulgar campañas con mensajes de sensibilización dirigidas a los catalanohablantes, en particular aquellos que elegían el español como lengua diaria y que no hablaban el catalán con fluidez (Sinner, et al., 2008 p. 139).

Otra problemática que conllevó un escaso empleo de la lengua catalana fue el bajo número de inmigrantes en Cataluña que conseguían aprender el idioma. Por esta razón, en 2003 se publicó una campaña para invitar los catalanohablantes a interactuar en catalán con los inmigrantes castellano hablantes, sobre todo en la vida cotidiana, con el fin de facilitar el aprendizaje del idioma autóctono. Sin embargo, cabe subrayar que la escasa propensión de dichos inmigrantes a aprender el catalán fomentó una tensión entre ellos y los catalanohablantes. De hecho, estos últimos no aceptaban la actitud de rechazo hacia su propia lengua y, por lo tanto, hubo un empeoramiento de la condición lingüística de Cataluña (Sinner, et al., 2008 p. 139-141).

La situación que se acaba de describir relativa a los inmigrantes del siglo actual es diferente de la del siglo pasado. En efecto, según un análisis del Institut d'Estadística de Catalunya, la mayoría de los migrantes que llegó a Cataluña antes de 1940 tenía una competencia oral activa del catalán. El porcentaje disminuyó durante la dictadura franquista y subió con la llegada de

la democracia, alcanzando el 40% en los años 80, para bajar nuevamente de un 10% al comienzo de los años 90 (Trueta, 2000 p. 51).

3.1.2 Actitudes de los jóvenes hacia las lenguas cooficiales

El estudio sobre las actitudes de las nuevas generaciones hacia las lenguas cooficiales es fundamental para prever las evoluciones futuras de estos idiomas. David Lasagabaster (2014) analizó los resultados de algunas investigaciones realizadas con el fin de conocer la opinión positiva o negativa sobre las lenguas cooficiales de estudiantes de secundaria bilingües y de estudiantes inmigrantes.

Empezando por País Vasco, Lasagabaster (2014 p. 31 y ss.) subrayó la presencia en la comunidad autónoma de tres modelos de enseñanza del español y euskera. Si se elige el primer modelo, el estudiante tendrá un escaso dominio del euskera, dado que solo se estudia como una asignatura y las demás clases se imparten en español; el segundo modelo otorga la misma importancia a las dos lenguas para que el estudiante tenga una buena competencia tanto en español como en lengua vasca; finalmente, con el tercer tipo de instrucción el estudiante alcanzará un elevado dominio del euskera mientras que el español se estudia solo como una asignatura. Las investigaciones revelaron que los jóvenes tienen opiniones diferentes según el modelo educativo que atienden. Por ejemplo, los del primer modelo manifestaron preferencias por el español y actitudes negativas hacia el euskera, a diferencia de los demás que privilegiaron su idioma autóctono. Asimismo, un estudio realizado con estudiantes inmigrantes en el País Vasco, comprobó que los alumnos extranjeros que cursan el primer modelo de enseñanza quieren aprender solo el español y, por ende, tampoco ellos tienen opiniones positivas a favor de la lengua vasca. En definitiva, se puede afirmar que las escuelas desempeñan un papel fundamental en transmitir a los alumnos el valor de las lenguas minoritarias, objetivo que se alcanza sobre todo si el idioma cooficial tiene una fuerte presencia en el contexto educativo.

En lo que se refiere a la lengua gallega los estudios demostraron que la percepción que tienen los gallegos de su propia lengua ha cambiado y es cada vez más negativa, sobre todo entre los jóvenes. Por lo tanto, el uso se está reduciendo a los ámbitos familiares, dejando más espacio al español que se ha convertido en la lengua de las interacciones sociales. El motivo principal que ha conllevado esta situación lingüística es el desprecio de las características fonéticas del gallego, hasta el punto que el español hablado con el acento de la lengua cooficial tiene una valoración inferior con respecto al castellano neutro (Lasagabaster, 2014 p. 32-33).

Antes de analizar las opiniones de los estudiantes catalanes sobre su propia lengua, cabe señalar que Cataluña es una de las comunidades autónomas con más estudiantes inmigrados, por eso hay que tener en cuenta las actitudes tanto de los estudiantes autóctonos como de los que no son de origen catalán. Según algunos estudios, los catalanes valoran su propia lengua sin perjudicar la actitud hacia el castellano que sigue siendo imparcial. Los inmigrantes, en cambio, no tienen consideraciones negativas ni para el español ni para el catalán. Sin embargo, hay opiniones diferentes entre los alumnos latinoamericanos y los demás alumnos extranjeros, ya que los primeros tienden a preferir el español porque, además de ser la lengua oficial en Cataluña, es también su lengua materna que siguen utilizando para interactuar. Asimismo, cabe destacar que a través de estos estudios se descubrió que la inclusión de los inmigrantes tanto en la escuela como en la sociedad y la creación de una situación de bienestar social, fomenta en los extranjeros una actitud favorable hacia el catalán y hacia el castellano (Lasagabaster, 2014 p. 33-34).

En conclusión, los jóvenes catalanes y vascos tienen una consideración positiva de sus lenguas cooficiales, valoración fundamental para que el catalán y el vasco no se descuiden en futuro. En cambio, entre los estudiantes gallegos hay un rechazo hacia su propia lengua, a pesar de ser el idioma que los profesores utilizan para impartir clases. Por lo tanto, no obstante previamente se subrayó la influencia que tiene la escuela en la consolidación de principios a soporte de las lenguas vernáculas, el solo esfuerzo del contexto educativo puede no ser suficiente. En efecto, es también necesaria una intervención de la

sociedad y de otras instituciones que juntas fomenten aún más la actitud positiva hacia las lenguas cooficiales. En lo que a los estudiantes inmigrados atañe, las escuelas deben actuar programas específicos para evitar que los recién llegados desarrollen un desprecio hacia la lengua minoritaria. Asimismo, estos alumnos extranjeros deberían ser informados sobre la presencia de las lenguas cooficiales en varios ámbitos sociales, incluso el del trabajo, para que comprendan la importancia de aprender el idioma autóctono si aspiran a participar en determinados contextos sociales bilingües (Lasagabaster, 2014 p. 36-37).

3.2 Conflictos y luchas entre español y lenguas cooficiales

En las comunidades de habla caracterizadas por una diglosia, o en otros términos una situación de bilingüismo, es común que se verifiquen conflictos y luchas de lenguas. Situaciones de conflictos se refieren a la selección de una lengua u otra a discreción de los hablantes bilingües, mientras que el término lucha concierne una condición de superioridad de un idioma que aporta progresivamente su imposición sobre el otro (Bierbach, 2000 p. 23-24).

En España, precisamente en las comunidades bilingües, se han constatado ambos escenarios a lo largo del tiempo. En lo que a la lucha entre español y lenguas cooficiales atañe, la situación lingüística de Cataluña representa un ejemplo de este tipo de “rivalidad”. De hecho, las instituciones catalanas y las normas lingüísticas sobre el uso del catalán han sido criticadas porque adoptan una posición marcadamente a favor de la lengua propia, en detrimento de la lengua nacional. Sin embargo, la convicción entre las asociaciones catalanes nacionalistas de que su idioma autóctono no estaba suficientemente protegido, conllevó la publicación de la Nueva Ley Lingüística de 1997 que intensificó la enseñanza del catalán en las escuelas y que generó algunas controversias por parte de los castellanohablantes. En particular, se tenía miedo de que la presión sobre el aprendizaje y la consiguiente comprobación del conocimiento del catalán conllevarían una discriminación social y una pérdida del uso del castellano, además de un alejamiento de la identidad española (Bierbach, 2000 p. 25-26).

El bilingüismo de las comunidades autónomas interesadas, está caracterizado por una libertad del hablante de elegir una de las dos lenguas oficiales en su territorio según la situación comunicativa. Sin embargo, se trata de una equidad entre idiomas que puede causar conflictos, ya que cualquier lengua empleada, español o lengua cooficial, puede ser interpretada de manera negativa en algunas situaciones, como, a modo ejemplo, en el campo de la escritura. En efecto, si un escritor catalán, decide escribir su obra en castellano, se considerará un traidor por parte de los catalanes, pero si elige redactarla en catalán, tendrá un margen de visibilidad limitado por ser una lengua conocida solo por una parte de la población española. Asimismo, es necesario subrayar que el bilingüismo en la escritura es poco presente, excepto cuando las dos lenguas sirven para atribuir una connotación estereotípica a los personajes (Bierbach, 2000 p. 29-30).

En este marco, la Constitución española es una de las leyes que las comunidades autónomas con lenguas oficiales tienen que respetar a la hora de publicar o modificar sus políticas lingüísticas. Este vínculo puede crear una situación de conflictividad entre el derecho de promover y proteger las lenguas propias y el deber de respetar las normas constitucionales. El órgano jurisdiccional que se ocupa de garantizar el respeto de estas normas es el Tribunal Constitucional, el cual, desde 1982 hasta el año 2000, declaró la inconstitucionalidad de algunos puntos de las leyes de normalización lingüística. Uno de los motivos principales fue la incorrecta interpretación del Artículo 3 de la mencionada Constitución, artículo que ha despertado varias polémicas por ser poco detallado (Lebsanft, 2008 p. 118). Se trata de una norma constitucional reformadora que garantiza la pluralidad lingüística de España, pero que al mismo tiempo no menciona en detalle las lenguas cooficiales. De hecho, en el segundo apartado se declaran oficiales “las demás lenguas españolas”, sin nombrarlas y sin especificar en cuáles comunidades autónomas se hablan. Además, este artículo deja la libertad a dichas comunidades para definir y reglamentar sus lenguas, a pesar de no tener previa experiencia normalizadora (Bierbach, 2000 p. 18-20).

Un ejemplo de declaración de inconstitucionalidad concierne al Artículo 8.3 de la *Ley Básica de normalización del uso del euskera*, el cual afirmaba:

No obstante lo preceptuado anteriormente, los poderes públicos podrían hacer uso exclusivo del euskera para el ámbito de la Administración Local, cuando, en razón de la determinación sociolingüística del municipio, no se perjudiquen los derechos de los ciudadanos.

El Tribunal Constitucional subrayó cómo el artículo violó la oficialidad de la lengua española, dado que declara el uso exclusivo del euskera en la Administración Local según la determinación sociolingüística del municipio. Además, se trata de una discriminación lingüística que responde a la realidad diglósica del País Vasco, pero que al mismo tiempo aporta una creación de áreas monolingües. Por esta razón, la sentencia 169/1983 señaló la inconstitucionalidad del apartado 3 también por la violación del Artículo 14 de la Constitución española en términos de violación de derechos lingüísticos. El Tribunal Constitucional, por lo tanto, se asegura de que el bilingüismo en España no perjudique el estatus del castellano como lengua oficial conocida por parte de todos los ciudadanos españoles. Esto no significa que el objetivo principal del tribunal sea proteger el idioma nacional, sino fomentar el uso de los cooficiales, respetando el derecho de usar también el español. De hecho, este tribunal puede también confirmar la constitucionalidad de algunos artículos sospechosos de inconstitucionalidad si el tratamiento de ambos idiomas es equilibrado. Por ejemplo, el Artículo 14 de la *Ley de normalización lingüística en Cataluña* fue declarado conforme a la Constitución, ya que la norma garantizaba tanto una presencia del castellano como una presencia de la lengua propia en la enseñanza (Bierbach, 2000 p. 119-121).

3.3 Carta europea sobre las lenguas regionales o minoritarias

El 5 de noviembre de 1992, España suscribió la Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias, la cual entró oficialmente en vigor en 2001. Se trata de un proyecto lanzado por la Unión Europea destinado a todos los países miembros, con el fin de proteger y fomentar las lenguas minoritarias

europas. La misión de este proyecto despertó el interés de España en la participación, ya que siendo un país plurilingüe querría mejorar su situación lingüística (Lebsanft, 2008 p. 112-113).

Este documento se reparte en cinco secciones, por encima del preámbulo. La primera parte introduce los conceptos de lenguas regionales o minoritarias, es decir, idiomas históricos de un determinado territorio, hablados por una minoría de la población nacional. La segunda parte, en cambio, define los objetivos que los países contratantes tienen que alcanzar a través de la implementación de al menos 35 acciones concretas indicadas en la tercera parte. Por lo tanto, esta tercera sección es la más práctica, ya que incluye una serie de medidas útiles para promover el uso de las lenguas minoritarias en distintas áreas públicas. Finalmente, las partes cuarta y quinta conciernen aquellas disposiciones que pueden ayudar a los países a cumplir con las finalidades de la Carta (Bierbach, 2000 p. 114).

Con el fin de comprobar los progresos de los países que participan en este proyecto, periódicamente cada estado tiene que redactar un informe, el informe estatal, que incluye todas las informaciones sobre los objetivos conseguidos. El documento será después evaluado por parte de un Comité de Expertos, el cual, a su vez, dará su opinión sobre el trabajo realizado hasta entonces. (Bierbach, 2000 p. 115)

Cabe señalar que al redactar el primer informe español en 2003, el Gobierno de España solo utilizó los datos procedentes de las comunidades autónomas bilingües, sin considerar los órganos institucionales que se ocupan de promover las lenguas minoritarias. Asimismo, en el informe, el gobierno aclaró que la responsabilidad de promover y proteger las lenguas cooficiales pertenece a las respectivas comunidades autónomas y no al estado español. Sin embargo, como explicado previamente, el estado mismo debería asegurarse que las políticas lingüísticas adoptadas por las comunidades autónomas de Galicia, Cataluña y País Vasco sean coherentes con la Constitución. Con referencia a esta última parte, en el informe se subrayó cómo las leyes de normalización lingüística hayan causado una “conflictividad”, revelándose a menudo incompatibles con las normas constitucionales (Lebsanft, 2008 p. 117-

118). En resumidas cuentas, el informe español en vez de enfocarse exclusivamente en la situación plurilingüe de España y en su progreso, destaca también una preocupación por la lengua española, la cual se ve amenazada por las lenguas cooficiales en las respectivas comunidades autónomas (Lebsanft, 2008 p. 121).

Es más, el informe español fue criticado por parte del Observatori de la Llengua Catalana a través de la publicación de otro informe, donde se criticaron tanto el estado español, por no incentivar una política plurilingüe, como el idioma castellano, que siendo lengua oficial del país obstaculiza el uso de las demás lenguas cooficiales. Este informe catalán enfatizó que el Gobierno central no actúa para acostumbrar a la población española a una mentalidad plurilingüe, por ejemplo, mediante la enseñanza de catalán en comunidades autónomas, donde este idioma no se conoce y tampoco se habla. Por ende, podemos afirmar, en resumidas cuentas, que el Observatori de la Llengua Catalana aprovechó la ocasión para señalar al Comité de Expertos el incumplimiento tanto de la Carta como de la Constitución por parte del Estado español y, por lo tanto, subrayó la necesidad de un cambio de política lingüística nacional (Lebsanft, 2008 p. 121-122).

El Comité de Expertos, sin embargo, no encontró ni una falta de aplicación de la Carta, ni una situación desfavorable a la pluralidad lingüística. Por el contrario, definió a España como uno de los países europeos que más trabaja activamente en la valoración y protección de las lenguas minoritarias y que estableció ambiciosos objetivos gracias a la participación en el proyecto europeo. Los expertos estuvieron de acuerdo solo con un punto del informe catalán, o sea que todavía los españoles no han tomado conciencia de la realidad plurilingüe de su país. Asimismo, uno de los compromisos que España no consiguió alcanzar fue el uso de las lenguas minoritarias en ámbito judicial y en la administración. Por esta razón, la comisión solicitó una mayor implementación de los idiomas minoritarios en estos sectores, introduciendo la enseñanza de estas lenguas en el sistema educativo. De esta manera, se garantizaría un porcentaje adecuado de empleados que sean competentes también en el plano lingüístico (Lebsanft, 2008 p. 125-127).

En lo que se refiere a las otras críticas del informe catalán, el Comité de Expertos no compartió la firme solicitud de una mayor consideración de las lenguas regionales, sobre todo por parte de Cataluña, donde se habla una de las lenguas minoritarias más preservadas de Europa. Sin embargo, la comisión sugirió un mejoramiento de la enseñanza del catalán en la Comunidad Valenciana y en las Islas Baleares y destacó la necesidad de una mayor protección del idioma en la frontera de Aragón (Lebsanft, 2008 p. 126-127).

3.4 Medidas para una sana convivencia entre las lenguas de España

La diversidad lingüística de España es una realidad compleja que se puede examinar bajo perspectivas personales diferentes. Por ejemplo, hay hablantes a favor del monolingüismo, es decir, del predominio del idioma nacional o de la lengua minoritaria. Los defensores del “internacionalismo lingüístico” son los que apoyan el solo uso del español, por diferentes razones (de Miguel Aparicio, 2006 p. 13). En primera instancia, un idioma conocido por un número elevado de hablantes facilita la comunicación entre ellos y por eso es importante valorizarlo; en segundo lugar, según los defensores de esta teoría, el español se percibe como el idioma más importante y fuerte que las lenguas cooficiales, adoptado libremente por parte de los hablantes a lo largo de la historia (de Miguel Aparicio, 2006 p. 24-25). En cambio, los que apoyan el monolingüismo de los idiomas cooficiales, comparten la opinión de que el bilingüismo castellano-lengua cooficial es una solución inadecuada para las lenguas minoritarias, ya que, de todas formas, se favorecería el español que a lo largo del tiempo se impondrá en detrimento de los demás idiomas (Bierbach, 2000 p. 32).

Sin embargo, parece que en realidad ninguna de las dos posiciones está apropiada para la situación lingüística española. El monolingüismo que defiende la supremacía del español no puede ser una solución porque, indudablemente, llevaría a la desaparición de las lenguas cooficiales (Bierbach, 2000 p. 32). Además, representaría una violación de un derecho perteneciente a los hablantes que siguen usando y protegiendo estas lenguas, las cuales

merecen respeto, si bien son minoritarias (de Miguel Aparicio, 2006 p. 15). Por otra parte, la perspectiva que apoya el monolingüismo de las lenguas cooficiales en las respectivas comunidades autónomas, tampoco puede ser una solución. A pesar de la preocupación por el futuro de estos idiomas, el bilingüismo es una realidad ya consolidada en las comunidades autónomas con lengua propia y un patrimonio cultural que sigue siendo protegido (Bierbach, 2000 p. 32). En concreto, la situación lingüística de España está caracterizada por un bilingüismo constitucional, es decir, que la Constitución española, como mencionado anteriormente, reconoce el español como idioma común de España y las lenguas cooficiales como los idiomas de una minoría de la población. Por consiguiente, garantiza tanto el monolingüismo, en las comunidades que solo hablan la lengua oficial, como el bilingüismo en las comunidades autónomas con lengua propia (Lebsanft, 2008).

De ahí se desprende que el bilingüismo parece ser la mejor solución adoptada por el Estado español, pero hay que tener en consideración algunas medidas para fomentar la protección de las lenguas cooficiales y al mismo tiempo garantizar la igualdad de derechos entre los idiomas.

Para empezar, ya es conocido que la conciencia de que España es una realidad plurilingüe todavía no está totalmente consolidada entre la población española y tampoco bien aceptada, ni siquiera fuera de las fronteras nacionales. Muy a menudo se considera el bilingüismo una cuestión que concierne solo a las comunidades autónomas con lengua propia y, por lo tanto, los españoles monolingües no se sienten parte de una diversidad lingüística que debería interesar a todos los ciudadanos. Una medida que podría acostumbrar y sensibilizar a la población española a la situación lingüística del país es la adopción de un plurilingüismo comercial. Un país que optó por esta solución es Suiza, la cual decidió emplear las lenguas principales de la Confederación en la redacción de etiquetas y rótulos (Bierbach, 2000 p. 32-33). Sin embargo, según las disposiciones actuales, no es posible una realidad similar en España, a no ser que se modifiquen las normas. Por ejemplo, en lo que se refiere al etiquetado de los productos alimentarios en España, este está regulado por el Reglamento Europeo nº 1169/2011 y por los artículos 12 y 18 del Real Decreto

1334/1999 que ha sido abrogado por la normativa europea. En particular, el artículo 18 se refiere a la lengua del etiquetado y, en conformidad con el Reglamento Europeo, afirma lo siguiente:

Las indicaciones obligatorias del etiquetado de los productos alimenticios que se comercialicen en España se expresarán, al menos, en la lengua española oficial del Estado.

Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación a los productos tradicionales elaborados y distribuidos exclusivamente en el ámbito de una Comunidad Autónoma con lengua oficial propia.

En definitiva, las lenguas cooficiales se utilizan solo en las etiquetas de productos comercializados y realizados en las comunidades autónomas bilingües, mientras que en el resto de España se comercializan productos solo en lengua española.

Otra medida útil para acercar los castellanohablantes a las lenguas cooficiales es la introducción de estas en los medios de comunicación nacionales (Bierbach, 2000 p. 33; Lebsanft, 2008 p. 127). A este propósito, la Ley 13/2022 General de Comunicación Audiovisual, además de reglamentar las nuevas tecnologías del sector audiovisual, incentivó la presencia de una pluralidad lingüística a nivel nacional, como se puede comprobar en el artículo 8 de la norma:

La comunicación audiovisual promoverá el conocimiento y la difusión de la lengua oficial del Estado y las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas y de sus expresiones culturales, contribuyendo al reflejo de la diversidad cultural y lingüística.

Es más, cabe subrayar que las escuelas desempeñan un papel importante en la trasmisión de principios y valores a los alumnos de las nuevas generaciones. Por lo tanto, es importante que los docentes enseñen a los alumnos que cualquier lengua, también las minoritarias, merecen respeto, protección e igualdad de derechos. A pesar de que no es posible enseñar todas las lenguas de España, los docentes pueden, sin embargo, impartir clases sobre aspectos culturales y literarios que conciernen las lenguas cooficiales, con el fin de transmitir algunos conocimientos y promover su valorización (Lasagabaster, 2014). Según otros expertos, en cambio, sería una válida propuesta insertar una asignatura sobre la enseñanza de al menos una de las

lenguas cooficiales en las comunidades autónomas monolingües. En efecto, si se acostumbran los niños a aprender idiomas en edad temprana, el cerebro adquirirá una tal flexibilidad que permitiría un aprendizaje más rápido y eficaz de las lenguas (de Miguel Aparicio, 2006 p. 30).

Al mismo tiempo, para asegurar un bilingüismo equilibrado que garantice igualdad de derechos y usos, los hablantes bilingües tienen que aceptar algunas renunciaciones. En primera instancia, hay que evitar el solo empleo de una de las dos lenguas, a pesar de las preferencias personales; en segundo lugar, es fundamental ser conscientes de que es difícil poseer la misma competencia en ambas lenguas y que algunas consecuencias del bilingüismo son la frecuente manifestación de interferencias lingüísticas y la presencia del acento de la lengua propia que afecta al idioma nacional. Por lo tanto, acostumbrarse a estas normales implicaciones del conocimiento y uso de dos lenguas es imprescindible para evitar acontecimientos desagradables, como discriminaciones lingüísticas y sociales entre hablantes (Bierbach, 2000 p. 34-35).

Conclusiones

El presente trabajo ha ilustrado la situación plurilingüe de España, analizando las medidas implementadas a favor de las lenguas cooficiales y los aspectos en los que hay todavía que trabajar para valorar esta realidad.

A partir de las investigaciones analizadas, se puede deducir que España es uno de los países modelos a nivel mundial por la consideración y valorización que le atribuye a las lenguas minoritarias (Bossong, 2000 p. 7). Efectivamente, desde la publicación de la Constitución, el Estado español ha realizado enormes progresos en la defensa de las lenguas cooficiales, por ejemplo, participando en el proyecto europeo para fomentar los idiomas minoritarios o permitiendo a las comunidades autónomas bilingües la redacción de políticas lingüísticas para regular el uso de las lenguas propias (Bossong, 2000 p. 9).

Sin embargo, hay todavía actitudes que se oponen y frenan el desarrollo del panorama plurilingüe de España. En primera instancia, como constató el Comité de Expertos en el informe español, no todos los hablantes españoles monolingües se sienten parte de una realidad lingüística formada por más de un idioma; además, la presencia de un idioma nacional y de otros cooficiales aporta unas situaciones conflictivas, tanto en los aspectos comunicativos, como en el respeto de las normas constitucionales; para terminar, cabe destacar que, a pesar de la presencia de las lenguas propias en el sistema educativo de las comunidades autónomas bilingües, las actitudes de los jóvenes hacia los idiomas de sus regiones no siempre son positivas.

De ahí se desprende que el plurilingüismo, en general, se puede considerar un “regalo” de la historia que caracteriza una multitud de países en el mundo. Asimismo, es mucho más frecuente, hoy en día, aprender más de una lengua con respecto al siglo pasado (de Miguel Aparicio, 2006 p. 29). De hecho, según Crystal (2005 p. 114) “Entre el 50 y el 80 por ciento de la población mundial es bilingüe [...] y un número significativo de personas utiliza tres o más lenguas.” España, por lo tanto, está colocada en un período histórico a favor del multilingüismo y, por eso, sería una buena ocasión para

difundir el conocimiento de las lenguas cooficiales en todo el país, a través de la enseñanza o aumentando su visibilidad en la vida cotidiana. De este modo, los ciudadanos aprenderían que el catalán, euskera y gallego no son solo las lenguas de algunas comunidades autónomas, sino idiomas de toda España. Por lo tanto, en toda la población española se fomentaría el sentimiento de pertenencia a una realidad plurilingüe junto al deseo de proteger esta riqueza cultural, reduciendo así los conflictos lingüísticos.

Resumen en italiano

Il panorama linguistico spagnolo risale all'epoca romana, quando il latino si diffuse su tutta la penisola e diventò la lingua principale. A seguito dell'arrivo dei visigoti si impose il latino volgare, il quale, data la vastità del territorio, diede origine a diverse varietà linguistiche. Il castigliano, oggi chiamato anche spagnolo, fu la varietà che acquisì maggior prestigio, per questo motivo diventò la lingua del regno di Castiglia e in seguito all'unificazione del paese, la lingua ufficiale di Spagna. La diffusione del castigliano comportò una serie di contatti linguistici con altre lingue e dialetti già presenti nel territorio, generando una stratificazione intralinguistica e interlinguistica. Tuttora lo spagnolo continua ad essere la lingua ufficiale del paese, la quale, tuttavia, presenta delle varietà diatopiche interne, tra cui la varietà catalana, andalusa e canaria. Inoltre, il patrimonio linguistico spagnolo vanta della presenza di dialetti storici, l'asturiano-leonese e il navarro-aragonese, e di tre lingue co-ufficiali, il catalano, galiziano e basco. Le lingue co-ufficiali, riconosciute dalla Costituzione spagnola, condividono lo status di ufficialità insieme allo spagnolo, in alcune specifiche comunità autonome. Il catalano è la lingua co-ufficiale della Catalogna, della Comunità Valenzana, delle Isole Baleari e deriva dal latino, essendo una lingua galloromana. Il galiziano è la lingua co-ufficiale della Galizia e condivide la stessa origine storica con il portoghese. Il basco è la lingua co-ufficiale dei Paesi Baschi, la cui origine è ancora sconosciuta, solo si ha la certezza che sia l'unica lingua pre-indoeuropea a sopravvivere all'imposizione del latino.

Nel corso della storia, le attuali lingue co-ufficiali hanno attraversato fasi di repressione politica, rischiando una decadenza irreversibile. A seguito della dichiarazione dello spagnolo come lingua ufficiale del paese, catalano, galiziano e basco, continuarono ad essere utilizzati nelle rispettive comunità autonome fino alla dittatura franchista. Di fatto, durante la dittatura, vennero vietati l'uso e l'insegnamento di queste lingue a favore dello spagnolo, comportando una serie di conseguenze negative, tra cui situazioni di diglossia, attribuzione di pregiudizi negativi e marginalizzazione. Tuttavia, grazie ad

alcuni movimenti culturali, il catalano e il galiziano riacquisirono prestigio e vitalità, mentre il basco rimase in una situazione di declino.

Come citato precedentemente, l'art. 3 della Costituzione spagnola del 1978 riconobbe il catalano, il galiziano e il basco come lingue co-ufficiali. Seguì successivamente un processo di "normalizzazione linguistica" realizzato da appositi istituti presso le rispettive comunità autonome, al fine di garantire uniformità orale e scritta della lingua propria. In seguito, vennero emanate le leggi sulla normalizzazione dell'uso della lingua co-ufficiale per promuoverne la conoscenza e favorirne la vitalità. Ciascuna di queste è caratterizzata dalla regolarizzazione dell'uso in tre ambiti principali: sistema educativo, mass media, amministrazione pubblica e toponimi.

Nei territori bilingui, la coesistenza di due o più lingue comporta fenomeni di contatti linguistici. Nel caso del contatto tra lo spagnolo e le lingue co-ufficiali, i più frequenti sono l'interferenza, il calco e la confusione nella scrittura tra elementi linguistici appartenenti alle due lingue. Inoltre, si possono verificare anche fenomeni di sottovalutazione e sopravvalutazione. Nel primo caso, i parlanti bilingue omettono distinzioni tra elementi linguistici dello spagnolo, mentre nel secondo caso si introducono distinzioni tipiche delle lingue co-ufficiali ma inesistenti nello spagnolo. Per quanto riguarda i fenomeni di interferenza linguistica, i più comuni sono la sostituzione, l'importazione e la perdita. La sostituzione può avvenire sia a livello lessicale, sia a livello grammaticale. L'importazione consiste nell'introduzione di elementi linguistici appartenenti alle lingue co-ufficiali, tra cui vocaboli e l'intonazione derivante dalla lingua autoctona che influenza la cadenza dello spagnolo. Infine, la perdita di elementi linguistici della lingua spagnola perché inesistenti nella propria, è un fenomeno comune soprattutto nei Paesi Baschi. Uno dei vantaggi del sistema bilingue è la preservazione di caratteristiche linguistiche dello spagnolo che nel resto della Spagna tendono a perdersi o indebolirsi, in particolare certi gruppi consonantici.

È importante sottolineare che la presenza di fenomeni derivanti dal contatto linguistico tra due lingue è influenzata da diversi fattori sociali. Innanzitutto, dalla considerazione positiva o negativa attribuita alle

interferenze linguistiche, generalmente positiva tra le classi sociali più basse e i nazionalisti, e in secondo luogo dal grado di conoscenza delle lingue.

L'alternanza linguistica si riferisce a un altro fenomeno diffuso all'interno delle popolazioni bilingue, tra cui quelle delle comunità autonome con lingua co-ufficiale. Essa consiste nell'alternanza dell'uso delle due lingue all'interno di una stessa conversazione e dipende dal livello di competenza linguistica che il parlante possiede. Inoltre, la tipologia di relazione interpersonale influisce sulla decisione del cambio, a seconda che questa sia di tipo orizzontale o verticale e si possono anche verificare anche fenomeni di resistenza all'alternanza delle lingue, soprattutto se si ha una forte preferenza per una delle due o se si appartiene a un determinato gruppo sociale.

A tal proposito, l'attività d'indagine promossa da appositi centri di ricerca ha permesso di raccogliere dati sul grado di conoscenza e uso delle lingue co-ufficiali nelle rispettive comunità autonome bilingue. In merito all'uso, emerge che l'ambito principale di impiego è quello pubblico e che le lingue autoctone maggiormente parlate sono il catalano e il galiziano. Sempre il galiziano rimane al primo posto per essere la lingua materna maggiormente appresa. È importante evidenziare, inoltre, che la considerazione che si ha nei confronti di una lingua influisce molto sul livello di conoscenza e sulla frequenza d'impiego. Crediamo che, in quest'ambito, meriti particolare attenzione l'analisi della situazione linguistica catalana, in quanto alla fine del secolo scorso si registrò una decadenza nell'uso parlato del catalano, nonostante quest'ultimo vantasse di un'ottima reputazione da parte della popolazione bilingue. Inoltre, furono pochi gli immigranti presenti nel territorio catalano che riuscirono a imparare la lingua autoctona, soprattutto a causa della scarsa propensione ad apprenderla.

Ulteriori studi sono stati realizzati per conoscere l'opinione di studenti bilingue e di immigrati nei confronti delle lingue co-ufficiali, con l'obiettivo di prevedere l'andamento futuro di queste lingue. Per quanto riguarda i Paesi Baschi, l'opinione cambia nei confronti della lingua autoctona, anche se generalmente è positiva, in base al modello d'insegnamento delle due lingue che lo studente sceglie. In merito al galiziano, è emerso un calo dell'uso tra i

giovani, soprattutto per i pregiudizi negativi attribuiti alle sue caratteristiche fonetiche. I giovani catalani, invece, valorizzano la propria lingua e gli immigrati nel territorio catalano attribuiscono un'opinione neutra, ad eccezione dei latinoamericani che prediligono l'uso dello spagnolo.

Ovviamente, la diversità linguistica delle comunità autonome bilingue può comportare una serie di conflitti e lotte linguistiche. Un esempio di situazione conflittuale è quella che si manifesta nella redazione di norme linguistiche per le lingue co-ufficiali, poiché molto spesso si rischia di violare le norme costituzionali per favorire il proprio patrimonio linguistico. In questi casi, risulta di fondamentale importanza l'intervento del Tribunale Costituzionale, il quale garantisce parità di diritti tra le due lingue. Tale conflitto venne citato anche nella relazione redatta dallo Stato spagnolo a seguito dell'adesione alla Carta Europea sulla protezione delle lingue regionali o minoritarie. Di fatto, la relazione, invece di focalizzarsi esclusivamente sui progressi delle proprie lingue minoritarie, manifestò una preoccupazione per la lingua ufficiale della Spagna, minacciata dalle co-ufficiali. Per questo motivo la relazione venne criticata dalla Catalogna, ma, nonostante ciò, il Comitato di Esperti si complimentò con il paese per i risultati raggiunti e per la protezione e valorizzazione del proprio patrimonio linguistico.

Com'è stato menzionato, la realtà plurilingue della Spagna viene definita bilinguismo costituzionale, ovvero garantito dalla costituzione, e con l'obiettivo di aumentare la sensazione di appartenenza a questa diversità linguistica, risulterebbe utile favorire il plurilinguismo commerciale e scolastico a livello nazionale. Allo stesso tempo, per garantire una sana convivenza tra lo spagnolo e le lingue co-ufficiali, è importante che la popolazione bilingue rinunci all'utilizzo esclusivo di una sola lingua e che accetti le conseguenze a volte indesiderate che il bilinguismo comporta, tra cui un differente livello di competenza linguistica e fenomeni di interferenza derivanti dal contatto linguistico.

Bibliografía

- Ariztondo Akarregi, Miren Josune (2000): "La política lingüística en la Comunidad Autónoma Vasca", en Bossong, G. et al. (eds.), *Identidades lingüísticas en la España autonómica*, Madrid: Lingüística Iberoamericana.
- Báez de Aguilar González, Francisco (2000): "Los andaluces en busca de su identidad", en Bossong, G. et al. (eds.), *Identidades lingüísticas en la España autonómica*, Madrid : Lingüística Iberoamericana.
- Blas Arroyo, José Luis (1999): *Lenguas en contacto*, Madrid: Iberoamericana.
- Blas Arroyo, José Luis (2006): "Las lenguas de España en contacto" en de Miguel, E. et al. (eds.), *Las lenguas españolas: un enfoque filológico*, s.l: Ministerio de Educación y Ciencia.
- Bierbach, Christine (2000): "Cuatro idiomas para un Estado - ¿Cuántos para una Región Autónoma?", en Bossong, G. et al. (eds.), *Identidades lingüísticas en la España autonómica*, Madrid: Lingüística Iberoamericana.
- Bossong, Georg (2000): *Identidades lingüísticas en la España autonómica*, Madrid: Lingüística Iberoamericana.
- Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978, núm. 311.
- Crystal, David (2005): *La revolución del lenguaje*, Madrid: Alianza
- de Miguel, Elena (2000): "La cuestión lingüística en la España del siglo XXI" en de Miguel, E. et al. (eds.), *Las lenguas españolas: un enfoque filológico*, s.l: Ministerio de Educación y Ciencia.
- Echenique Elizondo, Teresa (2006): "La lengua vasca: pasado y presente" en de Miguel, E. et al. (eds.), *Las lenguas españolas: un enfoque filológico*, s.l: Ministerio de Educación y Ciencia.
- Elvira, Javier (2006): "Orígenes de las lenguas romances peninsulares: del latín al castellano, el catalán y el gallego" en de Miguel, E. et al. (eds.), *Las lenguas españolas: un enfoque filológico*, s.l: Ministerio de Educación y Ciencia.
- Freixanes, Victor F. (2006): "La lengua gallega. Una aproximación en tiempo presente" en de Miguel, E. et al. (eds.), *Las lenguas españolas: un enfoque filológico*, s.l: Ministerio de Educación y Ciencia.
- García Mouton, Pilar (1996): *Lenguas y dialectos de España*, Madrid: Arco/Libros.
- García Mouton, Pilar (2006): "El castellano hoy: sus principales rasgos lingüísticos, Variedades del español hablado en España. Teoría y práctica" en de Miguel, E. et al. (eds.), *Las lenguas españolas: un enfoque filológico*, s.l: Ministerio de Educación y Ciencia.
- Griley Martínez, Yvonne (2000): "Perspectivas de la política lingüística en Cataluña" en Bossong, G. et al. (eds.), *Identidades lingüísticas en la España autonómica*, Madrid: Lingüística Iberoamericana.
- Lasagabaster, David (2014): *El español y las lenguas cooficiales en el Estado español: actitudes lingüísticas en un contexto multilingüe*, Vols. Proyectos de investigación

- FFI2012-34214 (Ministerio de Economía y Competitividad) e IT311-10 (Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco).
- Lebsanft, Franz (2008): "¿Europeización de los conflictos lingüísticos españoles? Las Españas central y periférica ante la Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias" en Süselbeck, K. et al. (eds.), *Lengua, Nación e Identidad*, Madrid: Iberoamericana.
- Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del Euskera. Boletín Oficial del País Vasco, de 16 de diciembre de 1982, núm. 160.
- Ley 3/1983, de 15 de junio, de normalización lingüística. Diario Oficial de Galicia, de 14 de julio de 1983, núm. 84.
- Ley 7/1983, de 18 de abril, de normalización lingüística en Cataluña. Departamento Generalitat de Catalunya, de 22 de abril de 1983, núm. 322.
- Ley 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística. Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, de 9 de enero de 1998, núm. 2553.
- Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual. Boletín Oficial del Estado, de 8 de julio de 2022, núm. 163.
- Lleal, Coloma (2006): "Los otros dialectos del latín: el asturiano-leonés y el navarro - aragonés" en de Miguel, E. et al. (eds.), *Las lenguas españolas: un enfoque filológico*, s.l: Ministerio de Educación y Ciencia.
- Moreno Fernández, Francisco (2005): *Historia social de las lenguas de España*, Barcelona: Ariel.
- Moreno Fernández, Francisco (2019): *Variedades de la lengua española*, New York: Routledge.
- Prat Sabater, Marta (2016): "Las unidades fraseológicas temporales utilizadas en el contexto bilingüe español-catalán" en Olivé, D et al. (eds.), *El español en contacto con las otras lenguas peninsulares*, Madrid: Iberoamericana.
- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios. Boletín Oficial del Estado, de 24 de agosto de 1999, núm. 202.
- Reglamento (UE) n°1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor. Diario Oficial de la Unión Europea.
- Sinner, Carsten y Wieland, Katharina (2008): "El catalán hablado y problemas de la normalización de la lengua catalana: avances y obstáculos en la normalización" en Süselbeck, K. et al. (eds.), *Lengua, Nación e Identidad*, Madrid: Iberoamericana.
- Strubell i Trueta, Miquel (2000): "La investigación sociolingüística en los Países Catalanes" en Bossong, G. et al. (eds.), *Identidades lingüísticas en la España autonómica*, Madrid : Lingüística Iberoamericana.
- Taylor, Molly L. (2022): "La Diversidad Lingüística Durante y Después del Franquismo en España", *The Review: A Journal of Undergraduate Student Research*, 23.